NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

PROPUESTA DE PROPOSICIONES

NIÑEZYA

Marzo 2019

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRESENTES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

NiñezYA es la iniciativa de 100 organizaciones de la sociedad civil unidas para posicionar a la niñez en el debate electoral y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND). Su objetivo primordial es lograr que la carta de navegación del Gobierno nacional incluya las acciones que son urgentes para garantizar los derechos de 15.448.285 ciudadanos menores de 18 años, con estrategias, metas y presupuestos con el fin de que se den avances significativos en la materia.

Durante el debate electoral, NiñezYA compartió con todas las campañas a la Presidencia de la República el libro *La niñez no da espera: una mirada a su situación desde la sociedad civil*, que entregó información sobre la situación actual de los derechos de la niñez y señaló los ¡Ya! o asuntos impostergables que debían incorporar los programas de gobierno en seis campos prioritarios:

1. Políticas públicas e inversión
2. Realización de derechos (salud, educación, juego y participación)
3. Fortalecimiento familiar del cuidado y la crianza de la niñez
4. Protección frente a cualquier tipo de violencia
5. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
6. Cultura de paz, reconciliación y convivencia

En septiembre de 2018, NiñezYA entregó a diferentes sectores del Gobierno Nacional el documento #2 *Propuestas de retos y metas al Gobierno nacional*, que junto con el primer documento y una constante incidencia, contribuyó a reflejar en la bases del PND los bloques temáticos propuestos.

Posteriormente entregó al Gobierno Nacional, al Departamento Nacional de Planeación, al Consejo Nacional de Planeación y al Congreso de la República, entre otros, sus comentarios sobre el Plan Nacional de Desarrollo.

En esta oportunidad hacemos entrega del documento: *Niñas, niños y adolescentes, presentes en el Plan Nacional de Desarrollo,* el cual recoge los aspectos que deben quedar reflejados en el articulado del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" para que en este periodo administrativo se ejecuten efectivamente las acciones para la garantía de los derechos de la niñez.

Esperamos que sea un insumo útil en el ejercicio de discusión que se está dando en el Congreso.

Cordialmente,

Comité coordinador:

Aldeas Infantiles SOS, Alianza por la Niñez Colombiana, Asociación de Bancos de Alimentos de Colombia (Abaco), Corporación Juego y Niñez, Fundación Bernard van Leer, Fundación Empresarios por la Educación (FExE), Fundación Éxito, Fundación Lumos Colombia, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save the Children, Jerez &Sandoval - Medios y RS, Primero lo Primero y World Vision.

Organizaciones adherentes a NiñezYA

Fundación Empresarios por la Educación: Alimentos e Inversiones de Colombia Alina S.A. - Bimbo de Colombia S.A. - Coats Cadena Andina S.A. - Coldeplast - Compañía Energética de Occidente – Coomeva - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fundación Argos - Fundación Bancolombia - Fundación Bolívar Davivienda - Fundación Carvajal - Fundación Cavelier Lozano - Fundación Corona - Fundación Frisby - Fundación Gases de Occidente - Fundación Luker - Fundación Nutresa - Fundación Renault Colombia - Fundación Scarpetta Gnecco - Fundación Suramericana - Fundación Telefónica - Fundación Terpel - Gas Natural S.A. E.S.P. - Intel S.A. - Metrex - Microplast - Natura Cosméticos de Colombia - Pic Colombia S.A. - Protección S.A. - Proyemco Ltda. - Rehabilitar Ltda. - Surtigás S.A. E.S.P. - Tipiel S.A. / Organizaciones y Redes de la Alianza por la Niñez Colombiana: Agencia Pandi - Children International - Cinde - Corporación Somos Más – Corporación Infancia y Desarrollo- Fondo Acción – Fundación Restrepo Barco - Fundación Apego- Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional - Pontificia Universidad Javeriana (Facultad de Psicología) - Red de Protección a la Infancia / Red PAI: Red Viva Colombia - Tearfund / Alianza Primero lo Primero: Fundación AeioTu, Fundación Dividendo por Colombia, Fundación Mario Santodomingo, Fundación Pies Descalzos y Genesis Foundation / Instituciones Afiliadas a Red de Protección a la Infancia - Redpai - Aconir Asociación Colombiana Niño Retardo Mental - Amor por Colombia - Amparo de Niños - Asoc. Hogar Niño Especial - Asociación Cristiana Jóvenes Acj. - Asociación Hogares Luz y Vida - Asociación Nuevo Futuro de Colombia - Centro de Rehabilitación Mya - Corporación Gente Nueva - Fundación Ceres - Fundación Cran - Fundación Fe - Fundación Frine - Fundación Hogar San Mauricio - Fundación Hogares Claret - Fundación Niña María - Fundación Niño de los Andes - Fundación Niño Sordo Ical - Fundación Renacer - Hogares Club Michin - Obra Social Mornes - Opni Org Pro-Niñez Indefensa / Instituciones Afiliadas a Red Viva de Colombia: Fundación Misericordia en Acción - Fundación Pacto Esperanza - Fundación Salvemos a Cristian - Hogar Nuevo Amanecer - Iglesia de Dios en Colombia Calle 68 - Iglesia de Dios en Colombia Iglesia Tintal - Fundación Panal de Vida - Corporación Sol de Justicia - Fundación Imic Colombia - Iglesia el Valle de Bendición - Fundación Semilla de Trigo Colombia - Iglesia Confraternidad 20 de Julio - Iglesia de Dios en Bosa - Iglesia Cristiana Nación Grande - Iglesia Casa del Padre - Colegio Filadelfia - Fundación Manos Cariñosas - Fundación Integral Rohi - Ministerio Biblioenseñarte - Iglesia Fuente de Restauración y Conquista - Iglesia de Dios en Chía - Iglesia Asambleas de Dios - Iglesia Familia Feliz Azotea - Iglesia Familia Feliz Valles de Aragón - Iglesia Casa de Bendición Buenos Aires - Iglesia Casa de Bendición Reliquia - Iglesia Centro de Fe y Esperanza Dos Mil - Iglesia Icdc Villa Oriente - Iglesia Centro Evangelístico 2 Mil - Iglesia Cruzada Cristiana Ciudad Porfia - Iglesia Centro de Fe y Esperanza La Reliquia - Iglesia Centro de Fe y Esperanza Covisan - Iglesia Wesleyana - Fundación Semillitas de Amor - Red Mano a Mano - Medellín (23 Organizaciones) - Fundación Futuro Juvenil - Clubes de Oanza Colombia - Nodo de Red en Paraíso (Ciudad Bolívar) - Nodo de Red en Subía (Cundinamarca) - Nodo de Red en Eje Cafetero (15 Organizaciones) - Nodo de Red en Barranca (9 Organizaciones) - Red de Parlamentarios y Ex-Parlamentarios por la Primera Infancia - Fundación Compartir - Corporación de Amor al Niño Cariño-Proantioquia-Fundación Ratón de Biblioteca, Fundación Promigás, Fundación Alpina y Fundación Tiempo Feliz.

PROPUESTA DE PROPOSICIONES

La propuesta de proposiciones de NiñezYA contempla incluir nuevos artículos, modificar existentes y agregar algunos parágrafos en los artículos que están expuestos en el capítulo II del Título II del Proyecto de ley “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’”.

PROPUESTAS ACORDADAS CON VARIOS GRUPOS ASESORES: SE BUSCA MAYOR RESPALDO

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo a la “Subsección 6 Legalidad – Otras Disposiciones”, del Capítulo II Mecanismos de ejecución del plan, Sección I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Modelo Interinstitucional para el fortalecimiento de la justicia y de las rutas para la prevención y atención de las violencias contra la infancia y la adolescencia. El Gobierno nacional fortalecerá los mecanismos de coordinación y acción interinstitucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía, la Policía Nacional, la Policía Judicial, los Defensores de Familia, las Comisarías de Familia, los Defensores Públicos y los Juzgados de Familia y demás entidades responsables, para la prevención y atención de las violencias contra la niñez y la oportuna y prioritaria aplicación de la justicia, y la judicialización y eventual condena de agresores. A través de la realización de una evaluación del funcionamiento y eficiencia de la administración de justicia para la defensa de la niñez; del diseño e implementación de un modelo interinstitucional de fortalecimiento de la justicia; de un proceso continuo de robustecimiento de capacidades institucionales; del desarrollo de una estrategia de buen trato y prevención de todo tipo de violencias, que vincule a las familias y comunidades; de la articulación de sistemas de información, y el desarrollo de modelos de identificación anticipada de vulneraciones, para generar alertas tempranas sobre posibles violencias hacia la niñez, aprovechando la capacidad instalada del Estado.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Sustitúyase el *artículo 121. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia*, el cual quedara así:

ARTÍCULO 121. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. Modifíquense los literales a), b) y c) del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así: El Gobierno nacional en cabeza del ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), y de la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, que preside y coordina la Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI); diseñará e implementará una estrategia de articulación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (Ley 1804/2016), con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, y formulará sus respectivos planes de acción y Rutas Integrales de Atención (RIA); llevando a cabo las acciones de asistencia técnica y de gestión de política necesarias para su implementación por parte de las entidades nacionales y territoriales competentes; y gestionará la movilización y apropiación de recursos presupuestales para asegurar su desarrollo y financiación, con un enfoque de derechos, de curso de vida, y diferencial, que permita transiciones coherentes de la población menor de 18 años a través de dichas políticas.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un parágrafo al artículo 121, el cual quedara así:

Parágrafo. El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de las políticas y rutas integrales de atención en primera infancia, y de infancia y adolescencia, en cumplimiento del marco normativo nacional e internacional, bajo el principio de la prevalencia de derechos de la niñez, y el esfuerzo administrativo, legislativo y presupuestal que los acuerdos internacionales determinan. Los recursos en primera infancia no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un nuevo artículo en la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; Subsección IV. Equidad en salud**,** el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Ruta Nacional de Atención Integral a la Malnutrición. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), diseñará e implementará una Ruta Nacional de Atención Integral a la Malnutrición para el abordaje de todas sus formas: (i) desnutrición crónica, aguda y global, (ii) deficiencias de micronutrientes, y (ii) sobrepeso y la obesidad, con la meta de disminuir la prevalencia de la desnutrición crónica al 8% en 2022. Para ello formulará los respectivos planes de acción y dispondrá los recursos técnicos para su implementación por parte de las entidades nacionales y territoriales competentes. Además, movilizará y gestionará la apropiación de recursos presupuestales para asegurar su desarrollo y financiación.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónense un artículo nuevo y cuatro parágrafos a la subsección 1. Equidad en la Educación de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACCESO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA. Se definirá e implementará la política de educación rural y la política para la formación de docentes y directivos.

PARÁGRAFO 1º. *Política de Educación Rural.* La política de educación rural se financiará con recursos de los diferentes programas de las entidades de los gobiernos nacional y local que aborden las ruralidades y la ruralidad dispersa. Dichas entidades tendrán que especificar en su presupuesto los rubros que destinarán cada año al desarrollo de la política. Con base en estos presupuestos, se definirán de manera articulada metas, programas y herramientas normativas diferenciadas y flexibles para las ruralidades; se implementarán estrategias de acceso y permanencia para garantizar trayectorias educativas completas y de calidad a las poblaciones rurales desde las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo ofrecidas por el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación de entidades certificadas. Las metas para el cuatrienio en educación rural son: el 100% de las zonas del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) implementan el Plan Especial de Educación Rural; el 60% de las

sedes educativas rurales cuentan con estrategias de acompañamiento situado; aumento en un 30% de la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales; el 60% de sedes educativas rurales cuenta con mejoramiento de infraestructura y dotación educativa y el 60% de las entidades territoriales acompañadas ejecutan planes territoriales de educación rural.

PARÁGRAFO 2º. *Alternativas de educación en zonas rurales.* Se privilegiarán alternativas de acceso y permanencia a la educación que favorezcan la permanencia de niñas, niños y adolescentes en su contexto familiar y comunitario, brindando posibilidades distintas a su permanencia en internados escolares. Los internados existentes, mientras se logre avanzar en alternativas diferentes, deberán generar las condiciones necesarias para la protección y seguridad de las niñas, niños y adolescentes. Para el caso de las niñas y los niños en primera infancia deberán privilegiarse modelos de atención flexibles, tales como las modalidades de educación inicial familiar, comunitaria o aquellos ofrecidos desde el sector educativo en el marco de la atención integral.

PARÁGRAFO 3º. *Política de formación para directivos y docentes.* Se construirá e implementará la política de formación de docentes y directivos orientada a fortalecer los procesos de formación inicial y formación en servicio a partir de la articulación de estrategias y recursos que garanticen la calidad de su formación continua. Esta política se financiará con recursos públicos y privados, como resultado de la articulación de estrategias y programas de formación de docentes y directivos que se lideren desde las diferentes regiones y en entidades del gobierno nacional.

PARÁGRAFO 4º. *Educación inclusiva para personas con discapacidad.* El Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación diseñarán planes para la implementación del Decreto 1421 de 2017 para garantizar el derecho a la educación de la población con discapacidad. Las Secretarías de Educación implementarán los mecanismos para asegurar el acceso, la permanencia y las trayectorias exitosas para esta población, realizando las siguientes acciones: a) Cualificación y acompañamiento técnico a los profesionales de las Secretarías de Educación. b) Cualificación y acompañamiento situado a maestros y directivos a través del Programa Todos a Aprender con énfasis en Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) c) Adecuación de instituciones educativas accesibles y seguras para personas con discapacidad. d) Aumento de cobertura de estudiantes con discapacidad en las entidades territoriales certificadas. e) Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo nuevo a la subsección 1. Equidad en la Educación de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedará así:

ARTÍCULO. PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN (PNDE) 2016 – 2026. El presente Plan Nacional de Desarrollo y el plan sectorial de educación adoptarán los desafíos y las estrategias del Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 "El camino a la equidad". Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá metas a 2022 y reportará anualmente sus avances de manera articulada con la Comisión Gestora del PNDE 2016 – 2026.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónense un parágrafo al artículo 109 del Fondo de financiación de la infraestructura educativa en subsección 1. Equidad en la Educación de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedarán así:

ARTÍCULO 109. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

PARÁGRAFO 2º. *Financiación de infraestructura en educación rural.* Con recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se realizará el Censo de Infraestructura Educativa Rural y Rural Dispersa; se programará un rubro específico para la construcción, el reforzamiento estructural o el mejoramiento de las sedes rurales, y se implementará una estrategia intersectorial de respuesta rápida que permita la identificación, el saneamiento y la titularidad de los terrenos en los que se encuentran las sedes rurales.

PROPOSICIÓN ADITIVA PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo nuevo a la subsección 1. Equidad en la Educación de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia,

eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedará así:

ARTICULO NUEVO. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN. Adiciónese a los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, referidas a las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, la responsabilidad de efectuar procesos de licenciamiento, inspección y vigilancia a todos los servicios de educación inicial en su territorio. Para esto, el Ministerio de Educación Nacional definirá los lineamientos técnicos y operativos necesarios, así como su plan progresivo de implementación.

PROPOSICIONES ADICIONALES NIÑEZYA QUE BUSCAN RESPALDO

PROPOSICIÓN ADITIVA PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónense tres artículos a la "Subsección 1. Equidad en la educación", Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, quedaran así:

ARTÍCULO NUEVO. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. La Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia implementará una estrategia que cuente con los mecanismos necesarios para transformar las condiciones de calidad con las que se ofrece la educación preescolar buscando garantizar la atención integral para todos los niños que actualmente estén matriculados en los grados Transición, Jardín y Pre Jardín de las instituciones educativas oficiales. Así mismo, se crearán los Modelos Educativos Flexibles necesarios para la atención en zonas rurales y rurales dispersas desde el sector educativo.

PARÁGRAFO 1º. *Mecanismos de reporte.* La estrategia deberá contar con mecanismos de reporte y coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Certificadas en Educación y las instituciones educativas para reportar las atenciones priorizadas por el Gobierno Nacional a las que les hace seguimiento el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral a la Primera Infancia.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo y un parágrafo a la "Subsección 1. Equidad en la educación", Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO NUEVO. UNIVERSALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y DEL SISTEMA DE MONITOREO A LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL. El Gobierno Nacional implementará los mecanismos necesarios para la universalización de la información de todos los niños en primera infancia en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral a la Primera Infancia. Para esto, la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Cajas de Compensación Familiar, los prestadores de educación inicial privados, o cualquiera que ofrezca servicios dirigidos a este grupo poblacional, reportarán al Ministerio de Educación Nacional las atenciones priorizadas para ser objeto de seguimiento por el Gobierno Nacional en dicho Sistema, y aquellos adicionales que priorice en función del avance progresivo hacia la atención integral.

Así mismo, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema de Monitoreo a la Calidad en Educación Inicial desarrollando los instrumentos necesarios para medir la calidad en las modalidades de educación inicial familiar y comunitaria, así como los de la educación preescolar. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional implementará los instrumentos desarrollados para la modalidad de educación inicial institucional, con el objetivo de hacer seguimiento a la calidad educativa de dicha modalidad.

PARÁGRAFO 1º. *Reporte de registro.* La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional la información relacionada con el registro civil de cada uno de los niños en primera infancia del país.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo nuevo y cinco parágrafos nuevos en la subsección 3. Equidad para la Prosperidad Social en la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de quedarán así:

ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA DE DESINSTITUCIONALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y PREVENCIÓN DE LA PÉRDIDA DEL CUIDADO PARENTAL. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) diseñará e implementará un nuevo esquema de atención y cuidado a la niñez en el sistema de protección, de manera que se garantice a niñas, niños y adolescentes el derecho a crecer en un ambiente familiar, su desarrollo integral y el de sus potencialidades, dado su carácter de servicio de protección público esencial, lo establecido en la Convención de los Derechos de la Niñez y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a Colombia. De esta forma, se mejorarán y/o transformarán las modalidades de cuidado familiar, los servicios de apoyo y fortalecimiento a las familias, con el fin de avanzar hacia la desinstitucionalización de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de la pérdida del cuidado parental.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1878 de 2018, el ICBF fortalecerá y ampliará las defensorías de familia, los equipos psico-sociales y suministrará las herramientas administrativas y técnicas que se requieran a los operadores de las diferentes modalidades para el acompañamiento, seguimiento y preparación apropiada y suficiente de los niños, niñas, adolescentes y sus familias para el reintegro. Se establecerá un período de transición en la implementación de dicha ley con respecto a la población con discapacidad y la población con consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), y aquellos que han concluido el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). Así mismo, se crearán los mecanismos oportunos para el acceso efectivo a la salud, el cuidado y la educación de esta población.

PARÁGRAFO 1º. *Directrices de Cuidado Alternativo*. El ICBF fortalecerá y ampliará las medidas para la implementación de las Directrices de Cuidado Alternativo de Naciones Unidas con prioridad en el cuidado en modalidad familiar y de fortalecimiento familiar. Se eliminará la medida de institucionalización para los niños y niñas de 0 a 7 años La separación de los niños y niñas de sus familias será únicamente la última opción.

PARÁGRAFO 2º. *Ruta técnica y administrativa.* El ICBF diseñará e implementará la ruta técnica y administrativa para la desinstitucionalización progresiva de los niños, niñas y adolescentes en medida de vulneración y adoptabilidad a través de la generación de lineamientos que permitan el tránsito de las organizaciones que desarrollan modalidades de institucionalización a modalidades de acogimiento familiar.

PARÁGRAFO 3º. *Medidas fortalecimiento familiar.* Se implementarán con oportunidad y calidad las medidas de fortalecimiento familiar, preparación y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes con medida de vulneración para la reintegración a sus familias y se crearán los centros de orientación familiar, según lo establecido en la Ley 1878 de 2018.

PARÁGRAFO 4º. *Prevención violencias y pérdida cuidado parental.* Se fortalecerá a las familias en mayor situación de vulnerabilidad y pobreza para prevenir la pérdida del cuidado parental y las violencias contra niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de la calidad y la cobertura de programas y servicios sociales del Estado como Familias en Acción y los programas de fortalecimiento familiar a cargo del ICBF.

PARÁGRAFO 5º. *Entornos urbanos seguros.* Se incluirán estrategias en los planes de desarrollo territorial que fomenten entornos urbanos seguros para el cuidado y la crianza de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en mujeres gestante, familias lactantes y niños y niñas en primera infancia.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónense un artículo y 2 parágrafos nuevos a la subsección 3. Equidad para la Prosperidad Social de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedarán así:

ARTÍCULO NUEVO. ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ENFOQUES DIFERENCIALES. El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, establecerá un marco definido de atención integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cultura de paz, reconciliación y convivencia para trabajar de forma mancomunada y eficiente en los siguientes temas:

- Atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado con un enfoque de diversidad por momento del ciclo vital, género, pertenencia étnica, discapacidad y rural y urbano, entre otros. En este espacio, se realizará una atención integral que inicie desde el diseño de criterios de salida de la condición de víctima con enfoque diferencial, estableciendo parámetros claros para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, e incluso estableciendo una atención diferenciada de niña y niño, adolescente y joven.

- Definición de metas y objetivos en relación con la reparación integral para niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.

- Medidas especiales de protección para mujeres niñas y adolescentes dado su reconocimiento como sujetos de extrema vulnerabilidad.

- Atención psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por parte del grupo Psicosocial de la Dirección de Reparación de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Ministerio de Salud. Este proceso contemplará un claro énfasis en las disparidades entre la zona rural y la zona urbana, el respeto por las visiones de desarrollo de las comunidades indígenas y su impacto en los procesos de reparación.

- Vinculación de las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual al sistema educativo y al Programa de Educación para las Sexualidad y Construcción de Ciudadanía e implementación del modelo de atención a servicios de salud, que asegure la participación y aplicación del modelo de atención a víctimas de violencia sexual y su acceso a la oferta de servicios amigables para jóvenes y adolescentes.

- Restablecimiento de los derechos de la totalidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, especialmente el ICBF y la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas. Así mismo, articulación de estas entidades en función de la aplicación efectiva de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y la Ley 1448 Víctimas y Restitución de Tierras. Para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a minorías étnicas, se establecerá como fuente primaria de intervención, la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

- Garantizar espacios de Participación Significativa de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de los parámetros de la resolución 623 de 2014, y donde se reconozca a este grupo poblacional como agentes de cambio con potencial para generar insumos esenciales para la formulación de políticas públicas y procesos de reflexión en adultos. Para fortalecer este tipo de participación, se sugiere el uso y puesta en marcha del enfoque de niñas y niños de las comisiones de la verdad.

- Establecer una meta de realización de informes, relatos e historias de memoria histórica asociados a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado, estableciendo un especial

énfasis en los hechos victimizantes de desplazamiento y reclutamiento forzado.

PARÁGRAFO 1º. *Niñez vinculada a bandas criminales*. El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, y de la mano con los entes territoriales, implementará programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes que están siendo vinculados por las bandas criminales asociadas al microtráfico de drogas y a la minería ilegal, dando prioridad a los territorios de mayor presencia de grupos armados al margen de la ley.

PARÁGRAFO 2º. *Pacto por la Equidad de las Mujeres.* La atención para niñas, adolescentes y jóvenes estará en línea con el Pacto para la Equidad para las Mujeres en la construcción de paz, consagrado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo nuevo a la subsección 3. Equidad para la Prosperidad Social de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados de Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. EL JUEGO ES PILAR DE DESARROLLO INTEGRAL. Este Plan Nacional de Desarrollo reconoce el juego como pilar del desarrollo integral en todo el curso de vida. Con el propósito de promover programas orientados a fortalecer la curiosidad, la pregunta, la creatividad, las habilidades socioemocionales, la innovación en la enseñanza y el aprendizaje en la población colombiana durante todo el curso de vida, los ministerios de Educación Nacional y de Cultura, Coldeportes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las consejerías de Infancia y Adolescencia y la de Juventud, así como agentes señalados en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, promoverán estrategias, espacios y ambientes lúdicos (como ludotecas) en los territorios diferentes a equipamientos de recreación y deporte, para que se conviertan en entornos protectores para la primera infancia, la infancia y la adolescencia y en entornos de disfrute de los adultos y las familias en general. En ese sentido, el Ministerio de Educación Nacional implementará y hará seguimiento a los lineamientos técnicos de política pública para ludotecas existentes en el país.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese un artículo nuevo a la subsección 3. Equidad para la Prosperidad Social de la Sección III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados del Capítulo II. Mecanismos de Ejecución, quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. SE PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) dará lineamientos para que las entidades nacionales y territoriales realicen programas, proyectos y actividades que promuevan la participación infantil genuina a partir de procesos de información, reflexión, consulta, opinión, decisión y acción con los niños y niñas como creadores de su propio criterio frente a todos los asuntos que los afecten, de acuerdo con la evolución de sus facultades y grado de madurez. Apoyará a las entidades territoriales en la implementación de la Ley 724 de 2001, que en el día de la niñez promueve un homenaje a los niños y a las niñas para sensibilizar a la familia y a la sociedad sobre el verdadero sentido de la participación y la importancia de su desarrollo integral.

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY No. 311/2019 CÁMARA Y No. 227/2019 SENADO, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".

Adiciónese al artículo 121 una segunda parte y dos parágrafos, quedarán así:

Artículo 121 A. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Con el fin de cumplir los objetivos de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, y las líneas que la desarrollan, se asignará un gasto público prevalente a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SNCRPA. Para el fortalecimiento de estos sistemas, en todos los municipios, se implementarán los programas de orientación o de tratamiento familiar, de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia y los programas de tratamiento

psicológico o psiquiátrico, todo en el marco de la Política Pública Nacional Para Las Familias Colombianas 2012-2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el marco de la política centrada en la familia, se asigna al Departamento de la Prosperidad Social, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la administración y asignación de los recursos económicos necesarios para las familias en condición de vulnerabilidad, de las que tienen sus hijos en procesos de protección, las familias de los adolescentes que han violado el sistema de responsabilidad penal y de las familias de niños, niñas o adolescentes desvinculados o víctimas del conflicto armado, que no cuenten con los recursos económicos necesarios para garantizar los derechos de sus hijos o hijas; en este y en todos los demás casos de niños, niñas o adolescentes en protección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creará un programa gradual de desinstitucionalización, conforme a las Bases del Plan de Desarrollo. En los casos donde se decida la medida de adoptabilidad posteriormente se debe cumplir el principio de revisión periódica de la medida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con este propósito, y dentro de las facultades que se asignen al poder ejecutivo –Artículo 181-, se deberá analizar la pertinencia, eficiencia y eventual reforma de la arquitectura institucional y de servicios para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, creándose un mecanismo de seguimiento y evaluación de la garantía de derechos a través del Sistema Único de Información de la Niñez.